

No. 118

1º de Junio de 1982

## 1. SENADO UNIVERSITARIO

### **Aición al último acuerdo del Acta de la Sesión No. 192**

El artículo 7.3.6 del Reglamento Interno del Senado deberá decir:

"Los gastos extraordinarios (adquisición de equipo, etc.) que sobrepasen el 1% de los egresos globales reales del año calendario anterior".

**(Sesión No. 194 del 15 de Abril de 1982)**

### **Elección del Moderador del Senado Universitario para el período mayo 1982 - mayo 1983**

ACUERDO: El Mtro. Agustín Rozada E. fungirá como Moderador del Senado Universitario para el período comprendido de mayo de 1982 a mayo de 1983.

### **Legitimación del nombramiento de la persona que habrá de sustituir al Sr. Fernando Hernández como Senador representante de alumnos.**

ACUERDO: Se legitima al Sr. Benito Celorio Vizcaino como representante de los alumnos en el Senado Universitario.

### **Recomendación del Comité Académico General para fusionar los Departamentos de Antropología y Sociología en un nuevo Departamento.**

ACUERDO: Se suprimen los Departamentos de antropología y Sociología y Ciencias Político-Administrativas.  
En su lugar se crea un nuevo Departamento que en lo sucesivo se denominará Departamento de Sociología y Política. Dicho Departamento deberá hacerse cargo de los programas académicos de los Departamentos suprimidos.  
Por otra parte, se pide a los especialistas en estas disciplinas clarifiquen los objetivos del nuevo Departamento.  
Por último, se encomienda al Sr. Rector instrumente el presente Acuerdo.

# COMUNICACIÓN

OFICIAL



## **Modificaciones que deberá realizar el Senado Universitario a los presupuestos de ingresos y egresos, con motivo de la situación económica del país**

ACUERDOS: Las percepciones a los profesores de asignatura deberán aumentarse en un 55%, a partir del período de Verano de 1982, debido a la actual situación del país.

Como consecuencia de la situación económica del país, las cuotas de inscripción y colegiaturas se aumentarán, a partir del período de Verano de 1982, en un 42%.

**(Sesión No. 195 del 29 de Abril de 1982)**

# COMUNICACIÓN

## OFICIAL



No. 118

1º de Junio de 1982

### 2. RECTORIA

#### NOMBRAMIENTOS

Se confirma el nombramiento del Fís. Alfonso González Quevedo como Director de Educación Superior (Licenciaturas y futuros postrados) así como Encargado del Proyecto de Construcción de la Unidad del Noroeste en la Ciudad de Tijuana, con fecha 13 de mayo de 1982.

El Mtro. Manuel Ruiz Ugalde ha sido nombrado Director de Enseñanza Media (Secundaria y Bachillerato) de la Unidad Noroeste en la ciudad de Tijuana, con fecha 13 de mayo de 1982.

El Mtro. Jesús Luis García ha sido nombrado Director Interino del Departamento de Sociología y Política, con fecha 17 de mayo de 1982.

# COMUNICACIÓN

## OFICIAL



No. 118

1º de Junio de 1982

### 3. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### **Petición a UIAC**

El Consejo Universitario a través de su Presidente el Sr. Rector, Dr. Ernesto Domínguez, solicita a la UIAC que proponga al Senado Universitario que se modifique el Art. 38 del Estatuto Orgánico a fin de que se le restituya al Consejo Universitario su categoría de máxima autoridad académica con las atribuciones que, como tal, le competen y acepte consecuentemente las modificaciones que de esta acción se deriven, en virtud de la adecuación que el propio Consejo Universitario tendrá que operar en este sentido a su Reglamento.

**(Sesión No. 2 del 11 de octubre de 1981)**

No. 118

1º de Junio de 1982

## 4. COMITÉS ACADÉMICOS

### COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

#### Criterio de antigüedad para ser candidato al Mérito Universitario

El Comité Académico General propone como criterio de antigüedad utilizado exclusivamente para ser candidato al Mérito Universitario que se contabilice por años completos de servicio y no por años continuos.

#### Reconocimiento a la labor realizada por el Maestro Fausto Ramírez

El Comité Académico General agradece y reconoce la excelente labor realizada por el Mtro. Fausto Ramírez como Director del Departamento de Historia del Arte.

(Sesión No. 83 del 12 de mayo de 1982)

#### Comisión Editorial UIA

El Comité Académico General nombra al Arq. Juan Anaya Duarte como Secretario Ejecutivo de la Comisión Editorial UIA.

#### Fusión de dos Departamentos

El Comité Académico General propone al H. Senado Universitario la fusión de los actuales Departamentos de Antropología y de Sociología y Ciencias Político-Administrativas.

(Sesión No. 81 del 19 de abril de 1982)

### COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

#### Procedimiento para contratación del personal académico en Centros

- 1) El Director del Centro en cuestión solicita a la Dirección de Centros la creación de una plaza nueva o el cubrimiento de una vacante.
- 2) El Director de Centros comunica el resultado de la solicitud al Director del Centro en cuestión y a la Dirección de Personal.
- 3) Con fundamento en la comunicación del Director de Centros:
  - a) El Centro en cuestión publica en NotiUIA la asignación básica de funciones (sin confundir esto con una descripción del puesto) de la vacante a cubrir y plazo para recibir candidatos.

- b) La Dirección de Personal comunica la información arriba mencionada al Sindicato enviando copia a la Dirección de Centros y al Director del Centro en cuestión.
- 4) Los candidatos entregan su documentación en el Centro correspondiente y son informados de los pasos que deban seguir.
- 5) El Director del Centro en cuestión, obrará de acuerdo al Reglamento Académico vigente para la selección del candidato e informará al Director de Centros de este resultado y del procedimiento seguido para tal efecto.
- 6) El Director de Centros sanciona finalmente en la contratación, comunicándolo a la Dirección de Personal.
- 7) La Dirección de Personal comunica al Sindicato el resultado de este proceso y formaliza la contratación del candidato elegido, informando de este hecho tanto al Director del Centro en cuestión como al Director de Centros.

**(Sesión No. 192 del 22 de marzo de 1982)**

## **COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS**

### **Aprobación de la Licenciatura en Relaciones Internacionales**

El Comité Académico de Departamentos aprueba el dictamen presentado por COPLÉ sobre la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

### **Aprobación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales**

El Comité Académico de Departamentos aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales según el dictamen de COPLÉ con las siguientes consideraciones:

- Para el primer semestre el número mínimo de alumnos es de 20 y el máximo de 40.
- Incluir contenidos Culturales y Humanistas que coadyuven para la comprensión de la Psicología Nacional de los países involucrados fundamentalmente en el Plan de Estudios.
- Para la siguiente revisión del Plan de Estudios deben incluirse materias Culturales y Humanistas.

## **Nueva categoría para el profesor Antonio Anzaldúa Morales**

El Comité Académico de Departamentos otorga la categoría de Titular cero módulos al profesor Antonio Anzaldúa Morales y la hace retroactiva a la fecha de su reincorporación a la UIA.

**(Sesión No. 70 del 14 de abril de 1982).**

## **Aprobación de normas particulares del Departamento de Filosofía**

El Comité Académico de Departamentos aprueba las normas particulares del Área de titulación del Departamento de Filosofía.

## **Aprobación de normas particulares del Departamento de Letras.**

El Comité Académico de Departamentos aprueba las normas particulares del Área de Titulación del Departamento de Letras.

**(Sesión No. 71 del 21 de abril de 1982).**

## **Aprobación de convenios externos relacionados con proyectos de investigación**

El Comité Académico de Departamentos acuerda que todo tipo de convenio externo relacionado con proyectos de investigación, deben de ser aprobados por el Consejo Técnico y notificados al Comité Académico de Departamentos.

## **Autorización de la solicitud de extensión de créditos**

El Comité Académico de Departamentos aprueba que la Dirección de Servicios Escolares sea la encargada de autorizar a los alumnos la solicitud de extensión de créditos.

## **Programa de Especialización**

El Comité Académico de Departamentos no acepta el graduarse en un Programa de Especialización con el simple hecho de aprobar los créditos de Programas de Maestría.

## **Nueva categoría del Maestro Ricardo Corona**

El Comité Académico de Departamentos otorga la categoría de Asociado tres módulos al Maestro Ricardo corona.

**(Sesión No. 72 del 5 de mayo de 1982).**

No. 118

1º de junio de 1982

## 5. COMITÉ ADMINISTRATIVO

### ACUERDO

Se aprueba la formación de una Comisión Técnica de Informática de la Universidad Iberoamericana y su Reglamento, el cual será revisado al año de su publicación en Comunicación Oficial.

### REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

ARTICULO 1. Corresponde a la Dirección General de Planeación, como dependencia de alcance institucional, la función de racionalizar y optimizar la adquisición de los equipos de cómputo electrónico de la Universidad. Ejercerá esta función con apoyo en la Comisión de Informática.

ARTICULO 2. La Comisión de Informática tendrá como funciones específicas las siguientes:

- a) Establecer políticas y procedimientos generales tendientes a la racionalización y optimización de la adquisición de los equipos de cómputo electrónico de la Universidad.
- b) Conocer y resolver en definitiva sobre los requerimientos de procesamiento electrónico de datos de cualquier unidad o dependencia de la Universidad que no hayan podido ser satisfechos por la Dirección de Informática de la Unidad México.

ARTICULO 3. La Comisión de Informática estará constituida por:

- a) El Director de Planeación
- b) El Director de Informática de la Unidad México
- c) El Director del Departamento de Sistemas de la Unidad México en representación de la Dirección General Académica
- d) Un representante de la Dirección General de Unidades Regionales.

En los casos en los que la Comisión estudie los requerimientos en materia de procesamiento electrónico de datos de alguna unidad o dependencia de la Universidad, contará con un quinto miembro que será un representante de dicha unidad o dependencia asignado para tal efecto por la persona que la dirija.

ARTICULO 4. Los equipos de cómputo de la Universidad podrán ser:

- a) Equipos administrados por la Dirección de Informática de la Unidad México.

- b) Equipos administrados por alguna unidad o dependencia distinta de la Dirección de Informática.

ARTICULO 5. Toda solicitud para la adquisición de un equipo adicional de cómputo para ser administrado por una unidad o dependencia distinta a la Dirección de Informática de la Unidad México, será turnada a la consideración de la Comisión de Informática la cual determinará si los requerimientos de procesamiento electrónico de datos de la Unidad o dependencia en cuestión, justifican la adquisición de un equipo de cómputo adicional o si pueden ser satisfechos por la Dirección de Informática de la Unidad México. En el primer caso, determinará adicionalmente si el equipo solicitado es el adecuado, tanto desde el punto de vista de los requerimientos específicos, como desde el de las políticas generales para adquisición que tenga establecidas la propia Comisión con miras a la optimización del empleo de los equipos de cómputo; para la Dirección de Informática de la Unidad México, también serán consideradas por la Comisión de Informática.

ARTICULO 6. Toda adquisición de un equipo de cómputo para cualquier unidad o dependencia de la Universidad, incluida la Dirección de Informática de la Unidad México, deberá ser previamente aprobada por la Comisión de Informática.

ARTICULO 7. Los costos de adquisición, servicio, seguros, etc., de cualquier equipo de cómputo se cubrirán con cargo al presupuesto de la unidad o dependencia que los administre.

ARTICULO TRANSITORIO. Este Reglamento tendrá validez al experimentar por un año a partir de su publicación en Comunicación Oficial.

**(Asuntos aprobados por el Comité Administrativo en su Sesión No. 154 del 11 de mayo de 1982).**